CONTRATO N° 159/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2014 ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y SILLAS DE MONTAR - ID 268.233

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSCENTER SRL** domiciliada en Mcal. Lopez 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva, Teléfono 908.373 – 907.915, con RUC Nº 80016777-5, representada para este acto por la señora **BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 1.023.772, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Equinos y Sillas de Montar, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes para el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2014 Adquisición de Equinos y Sillas de Montar, convocado por la Policía Nacional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	1	0	530	10	1	99	272.739.000
2014	2	2	1	0	560	10	1	99	299.560.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268233.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/2014, convocado por la Policía Nacional, según resolución Nº 230/2014.

BLANCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L
Mcal López 335 Tel.: 907.915

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 159/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2014 ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y SILLAS DE MONTAR - ID 268.233

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de G.572.359.000 (Guaraníes quinientos setenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil), que se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Raza/Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	10101506-001	Caballo	Cuarto de Milla	NACIONAL	30	9.091.300	272.739.000
2	10141501-001	Sillas de montar	NACIONAL	NACIONAL	100	2.996.200	299.620.000
		TOTAL					**572.359.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

*** Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna**
-Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Sra. De la Asunción. Tel.: 449.117

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: de la Tesorería de los Programas afectados en Coordinación del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 0,5 % por cada por cada tres días calendario de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el

BLANCA C. ALVARIZA
PRINTCENTER S.R.L.
Mcal. López 335 - Tel.: 607.915

CONTRATO N° 159/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/2014 ADQUISICIÓN DE EQUINOS Y SILLAS DE MONTAR - ID 268.233

monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de marzo de 2014.

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
C.I. Nº 1.023.772
TRANSCENTER SRL

BLANCA C. ALVARIZA
TRANSCENTER S.R.L.
Mcal. López 035

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional